



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 628-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **23 OCT 2024**

VISTOS, La Resolución Gerencial Sub Regional N.º 631-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de diciembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 422-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de julio de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 591-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de octubre de 2024; relacionada con la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la obra: **CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA-YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2194133 Y;**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recepcionado en fecha 18 de marzo de 2024 la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA-YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2194133, señal de conformidad de todo lo expuesto en la presente Acta y a la vez se suscribe el Acta de Cesión en uso de fecha 18 de abril de 2024 a favor de la comunidad representado por el Sr. Alcalde del Centro Poblado de Yapatera, dejando constancia que la Infraestructura se encuentra en buenas condiciones para su Uso, Mantenimiento, Conservación, Custodia y Administración

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 631-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de diciembre del 2023; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA-YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2194133, ejecutada por el Consultor **CONSORCIO POLIDEPORTIVO**, cuyo valor asciende S/. 69,493.00(Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles),

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 422-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de julio de 2024; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA-YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2194133, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO EJECUTOR CHULUCANAS**, cuyo valor asciende a S/. 4,122,532.45(Cuatro Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Treinta y Dos con 45/100 Soles),

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 591-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de octubre de 2024; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA-YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2194133, ejecutada por el Contratista Consultor **ATIKUX SAC**, cuyo valor asciende a S/. 256,211.65(Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Once con 49/100 Soles),

Que, los Costos por Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA-YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2194133, cuya inversión asciende a S/. 4'448,237.10(Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 10/100); siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia contable y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba según anexo,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **628** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

23 OCT 2024

Que, el bien (Obra) está siendo usado por la comunidad del Centro Poblado de Yapatera del distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, desde el 18 de abril del 2024, fecha que se suscribió el Acta de Cesión de Uso; por lo que le corresponde a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHULUCANAS**, la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral No 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva No 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos", aprobado mediante Resolución Directoral No 012-2016-EF/51.01 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposición Transitoria de la Directiva con los siguientes textos: literal e) dice: "**Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar**". El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora",

Que, con visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional No 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR del 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional No 005-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TRANSFERIR a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHULUCANAS**, los Costos por Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA-YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2194133, cuya inversión asciende a S/.4'448,237.10(Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 10/100); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra para su cuidado y mantenimiento en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de S/.4'448,237.10(Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 10/100); previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Distrital de Chulucanas.

ARTICULO TERCERO. - **PONGASE** de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub regional de Asesoría Legal y la Municipalidad Distrital de Chulucanas, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesi (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **628** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

23 OCT 2024

ANEXO

1. Elaboración del Expediente Técnico	:	S/. 69,493.00
2. Ejecución de la Obra	:	S/. 4'122,532.45
3 supervisión de la Obra	:	S/. 256,211.65

		S/. 4'448,237.10

